



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3545

Aprobada en 1ª Vuelta: 26/07/2001 - B.Inf. 40/2001

Sancionada: 14/08/2001

Promulgada: 03/09/2001 - Decreto: 1109/2001

Boletín Oficial: 20/09/2001 - Nú: 3923

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Modifícase el inciso c) del artículo 11 de la ley n° 3381, el que quedará redactado de la siguiente forma:

c) "Los recursos que aporte el sector privado de Viedma".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.